



Requisitos para Préstamos Prendario

El objetivo del préstamo es financiar la compra de un bien mueble de naturaleza y uso no comercial, tales como vehículos livianos, vehículos de carga pesada y motocicletas.

Garantía:

La garantía prendaria, en caso de vehículos usados, no deberá ser mayor de 6 años de la fecha señalada como año de fabricación en el estudio registral. En el caso de vehículos nuevos de agencia, no aplicará tal requisito el cual si será aplicable si el asociado pretende adquirir un vehículo usado por medio de una agencia de venta de automotores.

1. El Asociado que solicite un préstamo Prendario, deberá tener como mínimo 2 años de pertenecer a la Asociación para compra de carro o motocicleta.
2. Debe enviar la Pre-solicitud en las oficinas de la Asociación. (Carta de intención de compra de carro).
3. Se realizará un estudio de Capacidad de Pago y Estabilidad Laboral. (No debe estar comprometido más del 40% del salario bruto).
4. Debe presentar copia de la cédula y constancia salarial (O imprimir orden patronal).
5. Certificación de gravámenes del Registro Público; el vehículo debe estar libre de anotaciones, gravámenes y multas de COSEVI.
6. Solicitar en cualquier banco la hoja de la SUGEF (historial crediticio).
7. En vehículos nuevos o usados para inscribir, póliza de desalmacenaje y revisión técnica.
8. En los vehículos inscritos y usados para inscribir se requiere de un avalúo y contar con marchamo y revisión técnica vehicular al día.
9. La tasa de interés para compra de carro o moto nueva es del 10% y en la compra de carro usado 11%. (tasa de interés está sujeta a cambios).
10. Para la compra de un vehículo usado el plazo de la deuda es de 5 años y un vehículo nuevo 7 años. Para compra de motocicleta el plazo es de 5 años dependiendo del valor de la moto.
11. El vehículo debe quedar inscrito a nombre del asociado solicitante.
12. El cheque correspondiente se girará a nombre del vendedor, sea físico o jurídico, en el mismo acto de la firma de la escritura de traspaso del automotor y constitución de la prenda.
13. En caso préstamo para compra de carro usado, este debe ser máximo 6 años de antigüedad y para compra de moto debe ser nueva.
14. En el caso de carro usado se deberá pagar: cuota del préstamo, pago de póliza (full cobertura), gastos de traspaso y gastos de la prenda.
15. En el caso de carro o moto nueva debe pagar: cuota quincenal y pago de póliza (full cobertura).

El préstamo debe ser autorizado por la Junta Directiva. Los rebajos se realizan por deducción de planilla, el cálculo de la cuota varía dependiendo de cada caso.

Contactos:

Central: 4052-6530 / WhatsApp: 8522-5513 / Correo electrónico: asociacion@asogede.co.cr / Facebook: ASOGEDE / Instagram: Asogede93